AÑO 1975.—NUMERO 44 VIERNES, 11 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1095

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas de personal técnico, Operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935, y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965,

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la zona centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los Boletines Oficiales de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación de acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de doscientas pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos, número 19; horario de público, de nueve a catorce, y los residentes fuera de esta capital las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un tribunal, constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: Uno teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que al final se inserta, y otro práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros Operadores.

Se calificarán por el tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose obtener en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que les corresponda el examen o, incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del documento nacional de identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

Cuestionario de nociones generales de reproducción de Cinematografía y de Electricidad

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad de un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: Baja y alta intensidad. Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética.—Fuerza electromotriz inducida.—Autoinducción o inducción mutua.—Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz: Sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: Su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: Arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: Tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador.—Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: Sus clases.—Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y programación.—Intensidad sonora: Unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla.—Defectos de la proyección.—La película: Tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termiónicos. Esquema de rectificación de media onda.

Papeleta 9

Reproducción de sonido en la película.—Sincronismos de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora.—Elementos de que consta.—Resistencia eléctrica: Su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo.—Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento.—Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas. Enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador del plomo.—Cuidados que exige su buena conservación.—Capacidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: Distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: Aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1975.—El Director general, Francisco Dueñas Gavilán.

Excmos. señores Gobernadores Civiles de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

1097

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 7

Se viene observando por este Gobierno Civil que en muchos de los Ayuntamientos de la provincia no se exige licencia para construcciones y obras en sus respectivos términos municipales, con cuya actitud se originan dos importantes perjuicios; uno, que las construcciones se hacen en forma un tanto anárquica e irregular, y el otro, que se deja de percibir la correspondiente tasa por la expedición de la licencia, que en bastantes casos puede suponer un ingreso importante en favor de la correspondiente hacienda local, mucho más cuando las construcciones más importantes se ejecutan por empresas ubicadas en otras provincias acostumbradas a pagar la exacción.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 267-a) de la vigente Ley de Régimen Local y el artículo 36-2 del Decreto de 10 de octubre de 1958, he resuelto:

Primero.—Por todos los Ayuntamientos de la provincia se exigirá la correspondiente licencia de construcciones y obras, a tenor de los artículos 165 y 166 de la Ley del Suelo, dándole a los expedientes el trámite establecido en los artículos 8, 9 y 12 a 16 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales.

Segundo.—Asimismo se procederá, por los Ayuntamientos que no la tengan, a aprobar la ordenanza fiscal para regular el derecho o tasa sobre licencias para construcciones y obras que se regula en el artículo 440-7.º de la Ley de Régimen Local, cuya ordenanza seguirá los trámites déterminados en los artículos 717 y siguientes de la citada Ley.

Del cumplimiento de lo anterior se hace responsable a los señores Alcaldes, Secretarios y miembros de los Ayuntamientos afectados, esperando de su reconocida actividad y celo no tener que recurrir a la imposición de sanciones.

Segovia, 5 de abril de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

1094

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 4 de marzo de 1975 este Gobierno Civil impuso a don José Sauquillo Velasco la sanción de doscientas cincuenta pesetas por no pasar la revista anual del arma de su propiedad, escopeta marca Crucelegui, calibre 12, número 77641; infrigiendo con ello lo preceptuado en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio de El Espinar, calle Héroes de Oviedo, 15, resultando ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada; recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 4 de abril de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

1112

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso-examen para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Capataz de Sección de la Corporación

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
(Base 6.ª de la convocatoria)

Admitidos

1.—Martín Herranz, Esteban.
2.—Merino Matesanz, Félix.

Excluidos

Ninguno.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL
(Base 7.ª de la convocatoria)

Presidente: Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego, o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Miguel González Segovia (titular), en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente don Fidel Cillanueva Cámara. Don José-Miguel Useros Serrano, Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras provinciales, o funcionario técnico en quien delegue.

Secretario: Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por las bases 6.ª y 7.ª de la convocatoria respectiva del concurso-examen.

Segovia, 25 de marzo de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1089

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Interesada por don Ramón Marinas Gómez, contratista que fue de las obras de pavimentación y saneamiento de la calle del Alamillo y plazas del Salvador y San Justo, de esta ciudad, la devolución de la fianza constituida, por importe de 108.268 pesetas, para responder de la buena ejecución de estas obras; se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamación quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público y en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 4 de abril de 1975.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1078

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Francisco Moreno Arance, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en El Espinar (Segovia), que con fecha 31-3 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-16/75, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70, al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período septiembre de 1974.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto debidamente cumplimentados y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B. O de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo y se le impone la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Francisco Moreno Arance la sanción de 500 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 4 de abril de 1975.—El Delegado de Trabajo.

1116

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

DESLINDE

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 235 del C. U. P. (3.070 E.) de la provincia de Segovia, denominado "El Chorro", de la pertenencia del Ayuntamiento de Navares de las Cuevas, sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio Provincial del ICONA, plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 132, de 4 de noviembre de 1974), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar, mediante ellas, la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Segovia, 7 de abril de 1975.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

113

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

AMOJONAMIENTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento parcial de los enclavados del monte número 138, "Aguas Vertientes y Agregados", del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente al Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar y situado en el término municipal del mismo nombre, cuyo deslinde fue aprobado por Real Orden de fecha 1 de mayo de 1909, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento parcial comenzará el día 12 de mayo, a las diez horas de la mañana, en el enclavado "A" denominado "Prado del Artiñuelo", y será efectuada por el Ingeniero de Montes don José Luis Aboal García-Tuñón, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 9 de abril de 1975.—El Ingeniero jefe, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

109

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

En el expediente de deslinde del monte número 2 del Catálogo de los de Utilidad Pública, y SG-1.005 del Elenco, de la provincia de Segovia, denominado "La Sierra de Siguero", perteneciente al Estado y situado en el término municipal de Santo Tomé del Puerto, cuyas operaciones fueron suspendidas en el punto número 48, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de línea perimetral que no ha adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio, a excepción de la línea perimetral comprendida entre el punto número 1 al punto número 48.

De acuerdo con los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar el día

de julio de 1975, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, comenzándose por el mencionado punto número 48.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio (plaza de Guevara, número 1, Segovia), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de abril de 1975.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

1091

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Domicilio: Segovia; Plaza de Franco, número 1.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyo de hormigón y metálico, cuyo recorrido de 8 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA. en las proximidades del kilómetro 4 de la carretera de Arévalo, Barrio de Zamarramala, término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1079

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

EDICTO

Se hace público por medio del presente edicto y para conocimiento de los afectados que en él se relacionan, que para proceder al pago de las indemnizaciones de las fincas afectadas de expropiación forzosa de los términos municiaples de Villacastín y Labajos (Segovia), con motivo de las obras: "Autopista Villalba-Villacastín-Adanero. Trozo tercero Villacastín-Adanero", esta Jefatura ha señalado el día 23 de abril del presente año, a las dieciséis horas de la tarde, para efectuar el pago de las fincas afectadas en el término municipal de Villacastín, y a las dieciséis treinta horas, para las de Labajos; los pagos se efectuarán en los Ayuntamientos de cada término municipal anteriormente citado.

Los interesados deberán presentar en el acto de pago la escritura pública o título de propiedad de la finca y una certificación del Registro de la Propiedad respectiva relativa al dominio y cargas y el documento nacional de identidad.

Si se trata de bienes del matrimonio, deberán concurrir marido o mujer, o cualquiera de ellos, con poder notarial del otro cónyuge.

Si la finca expropiada fuera propiedad de varias personas, deberán comparecer todos ellos, a menos que el que no comparezca dé poder notarial a otra persona, que puede ser un copropietario, para que efectúe el cobro.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLACASTIN

Finca número	PROPIETARIO
1.002, 1.019 y 1.054	D. Eustaquio Gómez Martínez y Hros. de don Gonzalo Gómez.
1.011	D. Juan Tapia del Barrio.
1.047	D. Luciano López Martínez y Hros. de Basilisa Alvarez.
1.026	D. José Lozano Alvarez, representando a don José Lozano Bermejo.
1.021	D. Luis Lozano Bermejo.
1.035	D. Felipe Miguel Gonzalo, en representación de su esposa, doña Herminia Bachiller Sastre.

TERMINO MUNICIPAL DE LABAJOS

Finca número	PROPIETARIO
1.096	D. Deogracias Rodríguez García.
1.164	D. Julián García Jorge.
1.184	D. Nicasio Muñoz Chaveinte, representando a doña Alfonsa García Muñoz e hijos.
1.113	D. Eustasio, don Nicolás y doña María Luz Muñoz Cristóbal.
1.131	D. Saturnino Muñoz Arévalo, representando a sus hijos.
1.147 y 1.149	D. Vicente Cabrero Aguado.

Madrid, 1 de abril de 1975.—El Ingeniero jefe, P. D.: El Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.

1090

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Alcalde del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia) solicita autorización para la construcción de una pasarela sobre el río Aguisejo, en término municipal de Ayllón.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta urbanizar una zona de terreno lindando con la margen izquierda del río Aguisejo, y que consiste en la explanación de 1.863 metros cuadrados, instalación de dos fuentes ornamentales, colocación de 242,40 metros lineales de bordillo, 37,30 metros cuadrados de acera y 16 metros cuadrados de enlosado de piedra caliza, También se construirá una pasarela y se iluminará la zona urbanizada con siete farolas de tres metros de altura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de abril de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1074

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción, en prórroga de jurisdicción, de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 32 de 1975, por imprudencia, productora de daños, en accidente de circulación ocurrido el día veintiocho de marzo pasado en la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Cerezo de Abajo, a la altura del kilómetro 101,300, por alcance del turismo matrícula holandesa 3568-HE, que era conducido por su propietario José Herrera Jiménez, al también turismo matrícula M-5280-AD, conducido, igualmente, por su propietario José González Vázquez, en las que he acordado citar de comparecencia al conductor expresado en primer lugar, José Herrera Jiménez, cuyo actual paradero en España se desconoce, para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción a efectos de recibirle declaración, ser testimoniada su documentación y hacerle el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por medio de la publicación del presente si no comparece en el indicado término.

Dado en Sepúlveda, a uno de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José-Ignacio Parada Váquez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

107

Ayuntamiento de Anaya

Concurso

A las diecisiete horas del día en que se cumplan vei tiuno hábiles, contados a partir del siguiente al de la f cha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto presente anuncio, se celebrará en este Ayuntamiento acto de apertura de las proposiciones que se presenten Secretaría, hasta las dieciocho horas del día anterior, pa optar a la contratación de una orquesta musical que am nice las fiestas locales de los días 17 y 18 de mayo, 25 26 de julio y dulzainero para el día 14 de septiembre d año en curso, con arreglo al pliego de condiciones, q se halla de manifiesto en todo momento para su exame y durante los ocho primeros días del plazo citado, a efe tos de reclamaciones.

Anaya, a 31 de marzo de 1975.—El Alcalde, Luis Y güe.

108

Ayuntamiento de Abades

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil al en que cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguie te al de la publicación de este edicto en el B. O. de provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la ape tura de pliegos que se presenten al concurso de contrat ción de una orquesta que amenice las fiestas de la loca dad los días 4 de junio, 10 de agosto y 28 y 29 de se tiembre de 1975.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de co diciones económico-administrativas, que se halla de m nifiesto en Secretaría, el cual, a tenor del artículo 24 d Reglamento de Contratación vigente, se expone al públ co, por término de ocho días, a efectos de reclamacione

Abades, 2 de abril de 1975.—El Alcalde, Honorio T rrejón Pescador.

108

Ayuntamiento de Santa María la Real de Niev

Subasta de chopos

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a s basta pública el aprovechamiento de chopos, de vari diámetros y alturas, de las fincas de este término mu cipal que a continuación se indican:

Lugar: Barrio Hoyuelos.—Nombre de la finca: "Arr yo". Número de chopos: 180.

Lugar: Barrio Hoyuelos.—Nombre de la finca: "Ju cal". Número de chopos: 53.

Para las dos fincas anteriores.—Metros cúbicos madera, en pie y con corteza: 262. Tasación: 1.400 pe tas metro cúbico. Fianza provisional: 11.004 pesetas. H ra de la subasta: Doce.

Lugar: Barrio Villoslada.—Nombre de la finca: " Alamo. Número de chopos: 30. Metros cúbicos de mad ra, en pie y con corteza: 16. Tasación: 1.400 pesetas m tro cúbico. Fianza provisional: 672 pesetas. Hora de subasta: Trece.

Lugar: Barrio Santovenia. — Nombre de la finc "Arroyo Grande". Número de chopos: 74. Metros cú cos de madera, en pie y con corteza: 89,220. Tasació 1.400 pesetas metro cúbico. Fianza provisional: 3.747 p setas. Hora de la subasta: Doce treinta.

Apertura de plicas: El día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Plicas: Hasta las trece treinta horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta; económico-administrativo, el aprobado, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mesa: Artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración y pagos: Conforme a lo prevenido en pliegos de condiciones.

De quedar desiertas estas subastas tendrán lugar unas segundas, a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: Corriente en esta clase de aprovechamientos, acompañando carnet de empresa responsable.

Santa María la Real de Nieva, 4 de abril de 1975.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

1083

Ayuntamiento de Valtiendas

Subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de una parcela de terreno, en una extensión de 28.140 metros cuadrados, titulada "Redreja-Raya", para la extracción de grava o guija.

Este contrato de arriendo se formaliza por tres años, y el precio tope de subasta será la cantidad de sesenta y dos mil pesetas (62.000) por dicho período, sobre cuya base se licitará al alza.

El importe de la adjudicación será abonado, en su totalidad, al mes siguiente del acuerdo de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo estar reintegradas y adherida póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de diez pesetas, estando ajustado al modelo que al final se inserta y acompañado, en sobre aparte, del resguardo de fianza provisional del 4 por 100, importante en 2.480 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100.

Valtiendas, 7 de abril de 1975.—El Alcalde, Juan de la Fuente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de las condiciones para la explotación de grava o guija en terrenos del Municipio de Valtiendas, en el sitio "Redreja-Raya", se compromete a tomar parte a su cargo del arriendo por el precio de ... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones que figuran en dicho pliego.

..., a ... de ... de 1975.

El proponente,

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1066

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Solicitada la devolución de fianza constituida por el adjudicatario don Jacinto Sanz Arranz para responder del arrendamiento de los servicios del Matadero municipal.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a los mismos puedan presentar las reclamaciones consiguientes ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Cantalejo, a 4 de abril de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1067

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Solicitada la devolución de fianza constituida por el adjudicatario don Mauro Martín Toquero para responder del arriendo del bar de las piscinas municipales.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a los mismos puedan presentar las reclamaciones consiguientes ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Cantalejo, a 4 de abril de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1068

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Solicitada la devolución de fianzas constituidas por el adjudicatario don Víctor Pastor López (contratista) para responder de las subastas de obras de pavimentación de 14 calles y urbanización de la Zona de la Cooperativa, de esta ciudad de Cantalejo (Segovia), por importe total de 120.000 pesetas.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a los mismos puedan presentar las reclamaciones consiguientes ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

Cantalejo, a 4 de abril de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1069

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento Pleno las alteraciones referentes al padrón de familias pobres de este término municipal, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita que ha de surtir efectos durante el año 1975, quedan expuestas al público por el término de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones sobre las mismas.

Cantalejo, a 3 de abril de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1101

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico don Remigio Sombría Martín para instalación de alumbrado público en calles, queda expuesto al público, en oficinas municipales, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

San Ildefonso, 7 de abril de 1975.—El Alcalde, José de Antonio.

1071

Ayuntamiento de Anaya

ANUNCIO

Solicitada por don Tomás Martín Torrego, vecino de Aguilafuente, y García Segovia, S. A., la fianza depositada para responder del aprovechamiento de maderas y del de resinas, respectivamente, del monte de estos propios, número 128 del Catálogo, y año forestal 1973-74, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes estimen tener algún derecho exigible a los adjudicatarios relacionado con los aprovechamientos mencionados.

Anaya, a 29 de marzo de 1975.—El Alcalde, Luis Yagüe.

1080

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para la contratación de una banda de música que amenice las fiestas patronales de San Antonio de Padua, en esta localidad, el próximo mes de junio, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 4 de abril de 1975.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

1081

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para la contratación de los festejos taurinos, a celebrar en esta localidad el próximo mes de junio, con motivo de sus fiestas patronales, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 4 de abril de 1975.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

1058

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO

Solicitada por don Manuel Hernández Manzano la devolución de la fianza definitiva depositada en la caja de esta Corporación para responder del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de saneamiento en esta localidad (2.ª etapa), en virtud de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho contratista por los que crean tener algún derecho por razón de referido contrato.

Torrecilla del Pinar, 1 de abril de 1975.—El Alcalde, Francisco Martín.

110

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrad al efecto, proyecto técnico redactado por el Arquitect don Julián López Parras para construcción de un Centr Social, queda expuesto al público, en oficinas municipales por término de quince días, a los efectos de su examen reclamaciones.

San Ildefonso, 7 de abril de 1975.—El Alcalde, Jos de Antonio.

105

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribucione

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Pueblos varios

Año 1974 y anteriores

CONTRIBUCION: VARIOS CONCEPTOS

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la Zon expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que s instruye por débitos a la Hacienda Pública de pueblo varios se hallan comprendidos los deudores que a conti nuación se relacionàn, a los que por no haber señalado tiempo el punto de residencia ni designado representant o ser de paradero desconocido, se les requiere por medi del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la pro vincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de refe rencia para que llegue a conocimiento de sus interesados

Número, nombre de los deudores, contribución y débito

JUARROS DE VOLTOYA

Contribución: Rendimiento T. Personal

40-01065 Antonio Sanz Pérez; 128 pesetas.

COCA

Contribución: Cuota Beneficios

47-03761 Rodrigo Pereira Alonso; 500 pesetas.

Contribución: Impuesto de Lujo

40-01382 Manuel Lucas Núñez; 500 pesetas.

MARUGAN

Contribución: Licencia Fiscal

Varios. Antonio Cubo Sanz; 788 pesetas.

NAVA DE LA ASUNCION

Contribución: Transmisiones

Varios. José Luis Fuentetaja Pastor; 64 pesetas.

Contribución: Cuota Beneficios

El mismo; 3.500 pesetas.
El mismo; 3.800 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artícul 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, s requiere a los deudores para que comparezcan en el expe diente ejecutivo, señalen domicilio o nombren represen tante, en término de ocho días, a contar desde la publi cación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues d no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expedien te en rebeldía, sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 2 de abril de 1975.—El Recau dador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,